

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**Expediente:** CONTRATACIÓN DE CURSOS ONLINE EN ÁREAS GENÉRICAS DE CONOCIMIENTOS - OFIMÁTICA HABILIDADES DIRECTIVAS MATERIAS DE TIPO ADMINISTRATIVO E IGUALDAD (200076)

Con fecha 29 de junio de 2020 la Secretaria General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES

1. El 8 de mayo de 2020 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC), aprobó el expediente número 200076, relativo a la contratación de la “LA IMPARTICIÓN DE CURSOS ONLINE EN ÁREAS GENÉRICAS DE CONOCIMIENTOS: OFIMÁTICA, HABILIDADES DIRECTIVAS, MATERIAS DE TIPO ADMINISTRATIVO E IGUALDAD.”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1<sup>a</sup> de la Sección 2<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de conformidad con las especialidades procedimentales contempladas en el artículo 159.6, ya que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.
2. La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de acuerdo con lo señalado en los artículos 17 y 25 de la LCSP.
3. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 12 de mayo de 2020, siendo rectificada mediante nuevo anuncio de fecha 22 de mayo de 2020, con el fin de ampliar el plazo de presentación de proposiciones y posponer la fecha de apertura de los correspondientes archivos.
4. A la licitación concurren los siguientes 19 licitadores:

<b>LICITADORES</b>
SIGLO XXI CONSULTORES DE FORMACION SL
NASCOR FORMACIÓN SLU
CAMPUS ELEA,S.L
RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A
FORMACIÓN Y EMPELO EXTREMADURA S.L.U.
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.
ASE PSIKÉ S.L.
MANTIA INNOVACION, S.L

INNOVACIÓN DIGITAL EDUCATIVA, SLU
ANTEQUERA FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL
AVANZZA TRAINING SERVICES S.L.
CELEMÍN FORMACIÓN S.L.
DICAMPUS, S.L
ADR INFOR S.L
FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L.
LINK UP LEARNING.SL
STRATAGIA INFINITA, S.L.U
SARARTE S.L,

Dieciocho de los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto, y en la forma señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite. La proposición de la empresa SARARTE, S.L. se presentó dentro de plazo, si bien su oferta económica no se formuló en los términos establecidos en el PCAP, por lo que su proposición quedó excluida de la licitación.

5. De acuerdo con lo señalado en el informe de valoración emitido por la unidad peticionaria, de fecha 8 de junio de 2020, la oferta económica presentada por la empresa DICAMPUS SL incurría en presunta baja temeraria.
6. En fecha 9 de junio de 2020, se concedió trámite de audiencia a la empresa DICAMPUS SL, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, así como su viabilidad. La empresa presentó alegaciones en forma dentro del plazo concedido.
7. Evaluadas las alegaciones presentadas y de acuerdo con lo señalado en el informe final de valoración de ofertas de fecha 19 de junio de 2020 emitido por la unidad peticionaria se propone la adjudicación a la empresa DICAMPUS, S.L., por:
  - i. Ajustarse su proposición a los requisitos contemplados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - ii. Haber aportado en plazo y forma justificación suficiente del valor de la oferta presentada.
  - iii. Por ser la que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, siendo este el criterio de mayor peso de la adjudicación del contrato.
  - iv. Obtener la mejor puntuación global aplicada a los 2 criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, que rigen la presente licitación.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.**

El Órgano de Contratación que actúa en nombre de la CNMC es la Secretaría General, en virtud de Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Presidencia de la CNMC, por

la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

**Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante determinante de la selección de su oferta.**

En el presente procedimiento se admitió a trámite dieciocho de las diecinueve proposiciones presentadas.

La oferta económica presentada por la empresa SARARTE, S.L., no fue formulada en los términos contemplados en el PCAP, por lo que su proposición quedó excluida de la licitación.

En el procedimiento, la oferta económica presentada por uno de los licitadores incurrió en presunta baja temeraria, si bien, tras el análisis de las alegaciones presentadas, ha sido admitida a trámite, por quedar debidamente justificado el valor ofertado.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores, clasificados por orden decreciente, son las que se señalan a continuación:

	<b>EMPRESA</b>	<b>POF</b>	<b>POE</b>	<b>PAD</b>	<b>PTOTAL</b>
1	DICAMPUS SL	37,5	80	20	100,00
2	FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L.	42,15	70,08	20	90,08
3	SIGLO XXI CONSULTORES DE FORMACION SL,	42,5	69,33	20	89,33
4	RH Gestión y Formación, S.A	44	66,13	20	86,13
5	Innovación Digital Educativa, SLU	47	59,73	20	79,73
6	Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.	48	57,6	20	77,60
7	ANTEQUERA FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.,	48,9	55,68	20	75,68
8	Formación y Empelo Extremadura S.L.U	49	55,47	20	75,47
9	NASCOR FORMACIÓN SLU	54,75	43,2	20	63,20
10	Campus Elea SL	56	40,53	20	60,53
11	AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	56	40,53	20	60,53
12	ASE psiKé s.l.	56,25	40	20	60,00
13	ADR Infor S.L	58	36,27	20	56,27
14	AVANZZA TRAINING SERVICES S.L.,	60	32	20	52,00
15	MANTIA INNOVACION SL	62	27,73	20	47,73
16	LINK UP LEARNING.SL,	60,1	31,79	8	39,79
17	CELEMIN FORMACION SL	68,15	14,61	20	34,61
18	STRATEGIA INFINITA SLU	71	8,53	20	28,53



COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición que ha obtenido la mayor puntuación es la presentada por la empresa **DICAMPUS SL**, con un **total de 100,00 puntos**, desglosada en los siguientes conceptos:

- Criterio oferta económica: 80 puntos.
- Criterio ampliación horas de formación sin coste adicional para la CNMC: 20 puntos

Las principales características y ventajas de la empresa citada por las que se ha considerado que su oferta proporciona una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual son las que se explican en el informe de valoración que se adjunta a la presente resolución.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación.

### RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a la CONTRATACIÓN DE CURSOS ONLINE EN ÁREAS GENÉRICAS DE CONOCIMIENTOS - OFIMÁTICA HABILIDADES DIRECTIVAS MATERIAS DE TIPO ADMINISTRATIVO E IGUALDAD (expediente 200076) a la empresa **DICAMPUS SL.**, con NIF B33872094 por el precio contenido en su oferta económica, y las mejoras que a continuación se detallan:

#### 1) Precio ofertado

<i>PRINCIPAL LICENCIA/unidad</i>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO (220 Licencias)</b>
37,50 €/und.	0,00 €	<b>8.250,00 €</b>

Dado que el régimen de determinación del precio es el de precios unitarios, el presupuesto base de licitación constituye el límite máximo de gasto a aplicar al contrato durante su periodo de vigencia.

Los precios a facturar y a abonar por la CNMC serán el resultado de multiplicar el número de licencias efectivamente contratadas por el precio unitario ofertado para la acción formativa de que se trate.

En el caso de que, de acuerdo con las necesidades reales de esta Comisión, el número de licencias solicitado fuera inferior al número estimado inicialmente, el adjudicatario está obligado a mantener los precios unitarios ofertados.

#### 2) Mejora sin coste adicional para la CNMC: Horas adicionales de formación

<b>Ámbito Acción Formativa</b>	<b>Duración Horas PPT</b>	<b>Mejora Horas Sin Coste Adicional para la CNMC (Criterio 2)</b> <b>Únicamente Nº horas adicionales</b>
OFIMÁTICA	40 HORAS	20 HORAS





COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA  
DICAMPUS S L.:

Fdo: D. Orlando M López Alonso  
Administrador solidario

D. Orlando M López Alonso actúa en nombre y representación de la empresa DICAMPUS SL., con N.I.F. B33872094 y domicilio social en Carretera de Avilés, 18 Bajo 33213 Gijón (Asturias), según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, emitido el 19 de junio de 2020, que obra en el expediente.